

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 529-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.

CONTRATISTA:	ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.
MODALIDAD DE SELECCION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2347-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
TERMINO DE EJECUCION:	(3) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
VALOR:	\$392.000.000 TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	789 DEL 23 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA** identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 79.292.472** en representación legal de **ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.** con NIT 900.093.151-7 quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”
Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co
Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

consagrados en la Constitución y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, asimismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios. 2) Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — E.S.E. serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación. 3.) Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones. 4) Que, mediante la Resolución 555 de 2022, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico", y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros. 5) Que el pasado 28 de octubre de 2024, el Ministerio de Salud y protección emitió concepto técnico de viabilidad al Proyecto "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE LA E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, CUNDINAMARCA. 6) Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Santander y Tolima. 7) Que teniendo en cuenta lo señalado, la OGTED estudió los proyectos ante ella presentados, estableciendo el cumplimiento de los criterios y requisitos específicos para la financiación y cofinanciación de los mismos, que tienen como objetivo la adquisición de transporte asistencial y del componente extramural, por lo cual expidió el "CONCEPTO TÉCNICO DE REQUISITOS ESPECIFICOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ESE Y ET EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024" de fecha 18 de Octubre de 2024; documento que señala los valores propuestos a asignar, las entidades receptoras de los recursos y las beneficiarias de los mismos. El mencionado concepto fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos — CAAR en la sesión No. 69 de 2024, adelantada en la precitada fecha 8) Que el pasado 28 de octubre de 2024, el Ministerio de Salud y protección emitió concepto técnico de viabilidad al Proyecto "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA" 9) Que mediante Resolución 02347 de 18 de noviembre de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural" Se asignaron recursos por valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE. (\$304.241.769).10) Que por parte de la E.S.E., se asignan recursos por el valor de OCHENTA Y OCHO

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$88,619,000) para el desarrollo de este proceso 11.) Teniendo en cuenta lo anterior, el valor de la presente convocatoria pública, tendrá un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$392.860.769). 12.) Que, en cumplimiento a la Resolución 2347 de 18 de noviembre de 2025, se requiere la ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. 13.) Que, de conformidad con el artículo 29 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 003 de 2014 modificado por mediante Acuerdo 026 del 15 de octubre de 2024, Artículo 4 Modifíquese el Artículo 33 del Acuerdo 03 de 2014, el cual quedara así: PARAGRAFO 1: Se seguirá el procedimiento de selección por Convocatoria Pública cuando el monto del contrato supere los DOSCIENTOS (200) SMLMV... y la Resolución 119 del 10 de diciembre de 2024, "Por medio del se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, Numeral 8.2.2 convocatoria pública. 14. Que, De conformidad con lo anterior se adelantó el proceso de Convocatoria Pública 07 de 2026 para la ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2347-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. 15.) Que, de conformidad al cronograma programado y establecido en los Pliegos de Condiciones, el día diez (10) de junio de 2026, se realizó la actividad "Radicación de la Propuesta, Acta de Cierre y Apertura de Sobres" a las 11:00 a.m., y se reciben dos propuestas por parte de la firma 1. **ALFA AM S.A.S** y 2. **MODIFICAR CARROCERIAS S.A.S**. 16.) Que, se rechaza la propuesta de la empresa **ALFA AM S.A.S** teniendo en cuenta: Se evidencia que el valor ofertado por la empresa ALFA AM S.A.S. Está por debajo del 95%, lo que conlleva a que sea considerada artificialmente baja y no sea aceptada por el Hospital, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de condiciones en el numeral 3.5. **CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**

(...)

1. En los casos en que la propuesta supere el presupuesto asignado para el equipo, presentados en el (**ANEXO No. 7 Precio Techo IVA INCLUIDO**), se rechazará, ó si la oferta económica se presenta por debajo del 95%

(...)

En aras de dar mayor claridad a lo anteriormente descrito en el siguiente cuadro se hace la relación de lo indicado anteriormente:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONVOCATORIA 07-2026	\$392.860.769	100%
VALOR MINIMO A OFERTAR POR LAS EMPRESAS	\$373.217.730,55	95%
VALOR OFERTADO POR LA EMPRESA	\$357.230.998	91%

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se rechaza la propuesta del proponente **ALFA AM S.A.S**. no continua el proceso de Evaluación.

17.)Que, en la etapa de evaluación de ofertas, de la empresa **MODIFICAR CARROCERIAS S.A.S** se obtiene como resultado de evaluación Jurídica "Inadmisible" argumentado en:

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

El proponente presenta RUP con estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, sin embargo, el mismo no se encuentra en firme de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones

Numeral 2.2.7. Registro Único de Proponentes Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública

() El proponente debe subsanar en un plazo no mayor a 24 horas una vez notificada el resultado de la presente evaluación.*

18.)Que, una vez cumplido el termino otorgado para subsanar No se recibe respuesta por parte de la empresa **MODIFICAR CARROCERIAS S.A.S.** 19.) Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se colige que el proceso adelantado en la Convocatoria Pública No. 7 de 2026 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2347-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.”** se encuentra ajustada a los principios de la contratación pública (Publicidad, Transparencia, Selección Objetiva) y al Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** 19.)Que, Mediante Resolución 100 de 16 de junio de 2026 se declara DE DESIERTA la Convocatoria Pública No. 07 de la vigencia 2026, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2347-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.** Por cuanto de conformidad al Manual de Contratación se da inicio al proceso de Contratación Directa. Numeral 8.2.1. Subnumeral 8.2.1.2. Contratación Directa “Por la naturaleza”, cuando haya sido declarada desierta la convocatoria publica o subasta inversa. 20.) Que, se envía invitación a presentar propuesta a la empresa **ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.** quien presenta propuesta y cumple con cada unas de las especificaciones tecnicas relacionadas en los estudios previos .21) Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y por lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. –OBJETO: AADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2347-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – Para el desarrollo del objeto contractual el contratista realizara las siguientes obligaciones:

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

A. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la ESE. que se relacionan a continuación:

2. NORMAS Y REGLAMENTACIÓN.

Norma Técnica Colombiana NTC 3729 y los requisitos de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, además de la documentación de tránsito requerida como la factura y certificado de aduana, y el uso de un seguro de responsabilidad civil. La ambulancia debe contar con las características técnicas y de dotación estipuladas en estas normativas, incluyendo el diseño del vehículo, equipamiento, señalización y dimensiones del compartimiento del paciente.

3. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL VEHÍCULO

REFERENCIAS GENERALES DEL PROYECTO SEGÚN Resolución 2347 de 18 de noviembre de 2025

Segmento: Ambulancias

División: TAB

Subdivisión: 4x4

Breve Descripción del Chasis:

- Motorización: 2,4 DSL
- Capacidad de carga: mínimo 1.000 kg
- Cilindraje (c.c.): 2.393
- Combustible: Diesel
- Potencia máxima (hp @ rpm): 148@3.400
- Desconexión Automática del diferencial: Sí
- Ruedas: Todo terreno Ref.225/70 R17 Cantidad: cinco (5)
- Nivel de control de emisiones: EURO 6C
- Transmisión: Mecánica
- Número de Velocidades: seis (6)
- Sistema de tracción: 4x4 más Bajo
- Asistentes de frenado: Mínimo AB + EBD + BA
- Aire acondicionado: Sí

1. SISTEMA ELECTRICO:

Sistema Eléctrico independiente al original del vehículo alimentado por una segunda batería de 90 amperios de libre mantenimiento, 12 voltios, deberá estar ubicada en el mueble lateral izquierdo. Esta segunda batería estará alimentada por el alternador original del vehículo que a su vez es para un mejor funcionamiento. El sistema eléctrico del vehículo estará controlado por un MÁSTER de corriente que bloquea los circuitos adaptados para la ambulancia para mayor protección e irá controlado por un maxi fusible de 100 amperios. El sistema eléctrico del vehículo estará controlado desde el área del conductor y paciente de la siguiente manera:

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

AREA DEL CONDUCTOR:

- Switch de encendido para.
- Barra de luces
- Mini barra
- Luces rojas intermitentes.
- Luces blancas laterales
- Luz de techo trasera
- Exploradoras delanteras.

AREA DEL PACIENTE O MEDICO.

- Switch de encendido para:
- Luces de alta y de baja intensidad, que permita garantizar una desinfección continua del área del paciente y garantice iluminación segura para los seres humanos. Respecto de este elemento se debe entregar junto con su oferta certificado de fabricante y/o distribuidor autorizado y certificación de garantía de mínimo 3 años
- Extractor de olores
- Lámpara de luz fría

SISTEMA DE LUCES DE LA AMBULANCIA.

- 6 Luces rojas intermitentes distribuidas a lo largo de la carrocería. (**)
- 4 Luces blancas exteriores distribuidas a lo largo de la carrocería. (**)
- 2 Exploradoras delanteras. (**)
- 1 Exploradora trasera ubicada en la parte izquierda. (**)
- 1 Extractor de olores de 12 voltios con sus respectivas rejillas
- 1 Lámpara de luz fría o escualizable.
- 2 Luces de techo con intensidad alta y baja
- 1 Batería de 90 amperios 12 voltios de libre mantenimiento.
- 1 Máster de corriente.
- 1 Toma exterior de 110 voltios red de entrada.
- 4 Tomas de 110 voltios de salida distribuidas en el mueble lateral izquierdo.
- 1 Mini barra en Leds Importada. (**)
- 2 Pilotos indicadores de puertas abiertas en el área del conductor y paciente.
- 1 caja de fusibles electrónica para protección de los circuitos instalados en la Ambulancia con sistema de relevos para mayor protección.
- 1 sistema de luces que cuando se abra la puerta trasera y la puerta lateral se enciendan automáticamente y se apaguen cuando se cierren las puertas.
- Circuito eléctrico de 110 voltios para la conexión del inversor de corriente que se alimentará por la segunda batería adaptada de 12 voltios. (**)

2. SISTEMA DE MUEBLES

Mueble Lateral izquierdo médico deberá estar fabricado en lamina de fibra de vidrio y resina, ser resistente al rayado,

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

abrasión y al impacto, tener protección UV, que NO permita la proliferación de microorganismos o bacterias, este mueble debe contar con los espacios para guardar equipos médicos, elementos quirúrgicos, pediátricos, respiratorios y circulorios debidamente demarcados con nombres y cintas de color. Con puertas de acrílicos de 5 mm, bisagras de alto impacto, topes de seguridad y botones de lujo para abrir cada uno de los compartimientos.

El mueble lateral izquierdo deberá tener un espacio para el sistema de oxígeno, cilindros de oxígeno, succionador equipo de trauma, batería y panel de controles del sistema eléctrico. El mueble lateral derecho o de acompañantes deberá estar fabricado en lamina de fibra de vidrio y resina, deberá ser resistente al rayado, abrasión y al impacto, deberá tener protección UV, que NO permita la proliferación de microorganismos o bacterias, cuenta con tres cinturones de seguridad espaldar y apoya cabeza (la tapa del mueble de acompañantes deberá ir en 2 secciones).

3. SISTEMA DE OXIGENO

Deberá tener Instalado un acople de cobre para la instalación de la toma rápida, una manguera de oxígeno donde se encuentre el cilindro, un regulador pre calibrado un flujo metro, una toma rápida y los soportes para la sujeción del cilindro de oxígeno, dos cilindros de oxígeno de 3 mts con manómetro y un cilindro de oxígeno portátil con manómetro.

4. SISTEMA DE CAMILLAS.

CAMILLA PRINCIPAL:

Tipo ambulancia de dos niveles con patas abatibles, construida en tubería de 7/8" Cal. 18 en aluminio reforzada, piezas de armadura en aluminio resistentes al impacto, tendido en platina de aluminio, con ruedas de deslizamiento de 5" en caucho resistente antibacterial, que no deja ningún marca en la superficie de la ambulancia, Ruedas de 4" de choque para ingreso a la ambulancia, las cuales permiten el acceso de esta al vehículo, adicionalmente lleva 4 ruedas de patín de alta resistencia para fácil deslizamiento de la camilla dentro del vehículo, con espaldar reclinable, barandillas abatibles, pies deslizantes, sistema mecánico de bloqueo, además estas camillas son las únicas en el mercado que cuentan con pines de seguridad. Colchoneta de espuma de 10 cm de espesor de densidad 0.26, recubiertas en cordobán que impide filtraciones de líquidos y forradas interiormente con bolsa plástica; atril para suero, tres cinturones de seguridad de dos puntos, soporte de fijación.

Medidas: Largo: 1.90 m, Ancho: 0.55 m, Alto Mínimo: 0.25 y Alto Máximo: a la altura requerida por el vehículo. Resistencia en kg: 160 kg Aproximadamente.

- Una camilla de trauma fabricada en policarbonato.
- Una silla de ruedas portátil en tubería de una pulgada con un cinturón de seguridad.
- Una tabla cervical con sus respectivas correas de fijación.

5. PISO TRASERO.

Deberá contar con una lámina de madera de 12 mm de alto impacto resistente a la humedad (RH) que a su vez irá forrado en la parte superior en material antideslizante sin costuras con sus respectivas terminaciones.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

6. CARTERAS PUERTAS.

Deberán estar fabricadas en fibra de vidrio.

7. TECHO DEL VEHICULO.

Forrados en fibra de vidrio de fácil limpieza y desinfección.

Deberá tener Instalada una barra pasamanos, una barra para líquidos parenterales.

Deberá tener Inversor de 1500 Wattios 12 voltios con protección de salida digital para ambulancia TAB.

8. BARRA DE LUCES

Barra de luces con perifoneo: Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.

9. DEMARCACION.

Deberán contener Logotipos de la Ambulancia básicos e Insignias de la Vida.

En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo deberá estar la leyenda “AMBULANCIA”, fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “AMBULANCIA”, deberá tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, llevará el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también llevará la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.

El área del paciente deberá contar con:

- Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.

- Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
- Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
- Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

10. SISTEMA DE COMUNICACIONES

- Sistema de comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud

EQUIPOS MEDICOS E INSUMOS BASICOS SEGÚN RESOLUCION 3100

Un (1) Desfibrilador externo automático en el idioma español, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.

Un (1) Fonendoscopio adulto

Un (1) Fonendoscopio pediátrico

Un (1) Tensiómetro adulto

Un (1) Tensiómetro pediátrico

Un (1) Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).

Un (1) Glucómetro

Un (1) Torniquetes para el control de hemorragias.

Una (1) Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.

Un (1) Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.

Una (1) Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.

Un (1) Atril portasuero de dos ganchos.

Una (1) Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

Una (1) Pinzas de Maguill.

Una (1) Tijeras de material o cortatodo.

Una (1) Riñonera.

Un (1) Pato para mujeres.

Una (1) Pato para hombres.

Una (1) Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.

Una (1) Manta térmica aluminizada.

Una (1) Bala de Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.

Una (1) Bala de Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.

Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.

Un (1) Resucitador pulmonar manual Anual.

Un (1) Resucitador pulmonar manual Pediátrico.

Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.

Un (1) Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con:

*Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador

*Presión no invasiva

*Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo

13.HERRAMIENTA SEGÚN RESOLUCION 3100

- Una (1) cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos
- Dos (2) tacos para bloqueo de llantas
- Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia
- Dos (2) chalecos fluorescentes
- Un (1) botiquín vehicular de 12 elementos
- Un (1) juego de cable de iniciación
- Una (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad.
- Una (1) linterna con pilas.
- Una (1) llave prestó 3 Cm de apertura.
- Tres (3) atornilladores de pala 6", 8", 10"
- Tres (3) atornilladores estría 6", 8", 10"
- Una (1) caja de fusibles con 20 unidades
- Dos canecas plásticas con sus distintivos de reciclaje.
- Dos extintores multipropósito uno delantero y otro trasero.
- Dos martillos rompen vidrios para emergencia (uno delantero y otro trasero).
- Una extensión de 30 metros.

La AMBULANCIA BASICA deberá ser fabricada sobre chasis 4X4, Diesel, Modelo 2026.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

Deberá ser entregada dentro del plazo de ejecución del contrato.

La ambulancia deberá contar con una GARANTIA CARROCERIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA POR DEFECTOS DE FABRICACION. Por lo cual con la presentación de la propuesta técnica los oferentes deberán anexar carta de la garantía firmada por el representante legal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar el Vehículo Tipo Ambulancia debidamente Matriculado como vehículo oficial ante la autoridad de tránsito que disponga el Hospital, asumiendo el contratista los gastos que ello represente, al igual que impuesto vehicular.
2. El contratista asumirá el costo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
3. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
4. Entregar los bienes requeridos por la entidad, con las características definidas en los estudios previos e Invitación a cotizar y anexos y la propuesta técnica presentada.
5. Los equipos Biomédicos deberán ser entregados por el Contratista calibrados con el respectivo soporte.
6. Garantizar la calidad y la oportunidad de los bienes a entregar.
7. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
8. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
9. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
10. Entregar el vehículo en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** previa programación y coordinación con el supervisor del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

B. ACTIVIDADES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- 2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrebamientos.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

- 4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E “Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes” del Municipio De Funza.
- 5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
- 6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
- 10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 11) Apoyar en los proceso de habilitación y acreditación de la ESE.
- 12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
- 13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
- 14) Participar en las actividades contempladas en el “PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL” de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los “*Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*”.
- 15) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
- 16) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

- 17) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
- 18) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 19) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA E.S.E: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la orden a través del supervisor. 2) Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor de la presente orden en la oportunidad y forma aquí establecida conforme al flujo de caja de la E.S.E. 3) Cumplir con las cláusulas aquí señaladas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: el presente contrato no implica relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, en consecuencia tampoco genera el pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato de prestación de servicios, y sin subordinación con respecto al **HOSPITAL**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá realizar el respectivo pago de los aportes a la Seguridad Social integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Este se obliga a allegar copia de los pagos de los aportes realizados al sistema general de la seguridad social integral, los cuales deberán ser reportados al supervisor del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - TERMINO DE EJECUCION: El término de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio

CLAUSULA SEXTA. -VALOR DEL CONTRATO: Para todos efectos fiscales el valor del contrato de por la suma de \$392.000.000TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CLASULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: La **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.** efectuara un (1) único pago, dentro de los treinta (30) días calendario, una vez radicada la factura y con el recibido a satisfacción de todos los equipos por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor, constancia de ingreso al almacén y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago se deberá anexar la cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca, presentación de informe de actividades acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás requisitos exigidos para el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso el pago estará supeditado al PAC y flujo de caja.

PARAGRAFO TERCERO: El término del pago solo empezara a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA OCTAVA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden se respalda por el **C.D.P. No. 789 del 23 de junio de 2026, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código 2320101003070102 vehiculos automotores remolques y semirremolques y su partes y piezas y accesorios RESOLUCION AMBULANCIA 2 MINISTERIO, código 2320101003070103 vehículos automotores remolques y semirremolques y su partes y piezas y accesorios RESOLUCION AMBULANCIA 2 RECURSOS PROPIOS de la vigencia 2.026 EL CONTRATISTA** velara que el valor de la Orden no supere el presupuesto asignado y que de superar el valor antes mencionado sin notificar con el tiempo suficiente al **SUPERVISOR** los valores que exceden correrán por su cuenta y riesgo.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de prestación de servicios será ejercida por **EL CONTRATANTE**, a través de la Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Son obligaciones del Supervisor las siguientes: **a.-** Velar por el correcto desarrollo del objeto de la presente orden. **b.-** Verificar la información suministrada por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto de la orden. **c.-** Certificar el cumplimiento del objeto de la orden, previa verificación de los documentos exigidos para el pago y recibo a satisfacción de las actividades realizadas por el **CONTRATISTA**. **d.-** informar oportunamente al Gerente cualquier novedad que se presente en la ejecución de la presente orden. **PARAGRAFO:** El Supervisor es el responsable ante **EL HOSPITAL** del cabal cumplimiento del objeto de la presente orden a partir de su comunicación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. –GARANTIA. El **contratista** deberá constituir dentro del día hábil siguiente a favor de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA Y AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- CALIDAD DE LOS BIENES**, por valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será un (1) año más contados a partir del recibido a satisfacción de los Bienes.

DECIMA SEGUNDA. –CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados de la presente orden, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la E.S.E.

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender temporalmente la presente orden mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la orden.

PARÁGRAFO: En caso de operar la suspensión de la orden, **ELCONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente orden **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de la orden. **2) PENAL PECUNIARIA: ELCONTRATISTA** se obliga a pagar a la E.S.E. una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** LA E.S.E. declarará la caducidad de la presente orden, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La liquidación imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma el contratista autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontados del valor a pagar de la orden, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: Esta orden se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **2)** Por cumplimiento del plazo pactado. **3)** Por la ejecución del valor total establecido. **4)** Por acuerdo bilateral. **5)** por el incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del CONTRATISTA. **6)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados **PARAGRAFO: LIQUIDACION:** En caso de aplicar la liquidación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E, si procede la liquidación, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: **a)** Estado de cuenta, **b)** Informe final de ejecución.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

c) Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los dos (2) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **6)** las demás causales consagradas en la normatividad vigente.

CLAUSULA DECIMA SEXTA –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES:

Esta orden se rige por las clausulas excepcionales de interpretación modificación y terminación unilaterales de que se tratan en el Estatuto de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA

desarrollará el objeto de la orden con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, la orden no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la E.S.E. contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,

con la firma de esta orden afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. -INDEMNIDAD.

Es obligación del contratista mantener libre a la E.S.E, de cualquier daño y perjuicio originado de reclamación a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su subcontratista o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Funza Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **2)** Suscripción acta de inicio.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE: De conformidad con el código de comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición Civil, comercial y aquellas disposiciones concordantes.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. MECANISMO ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución de la presente orden con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA –DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por la Subgerencia Administrativa y Financiera; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto; **c)** Los presentados por el contratista en su propuesta; **d)** El registro presupuestal; **e)** el acta de inicio; **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. –GASTOS. El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento de la orden.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.
DIRECCIÓN:	CALLE 34 SUR N 69-73 BOGOTA
EMAL:	j.lopez@arcron.com.co

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón – Profesional de Contratación

Reviso: Freddy Armando Garzón Sanabria - Abogado Contratación

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

